



**1107 / 25**  
**ORDENANZA NRO.....**

**VISTO:**

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 442/25, caratulado: Expte. Municipal 11420/25 – Proyecto de ordenanza solicitando aprobación del modelo de convenio marco para actividades académicas a suscribir con la Universidad Siglo 21 y modelo de acuerdo individual de prácticas profesionales con Municipalidad de General Pico; y

**CONSIDERANDO:**

Que las prácticas constituyen una instancia formativa que permite a los estudiantes complementar su formación académica con experiencia en organismos públicos o instituciones privadas posibilitando nuevos aprendizajes;

Que la finalidad principal es potenciar el perfil profesional de los futuros egresados brindándoles herramientas para su inserción laboral;

Que el presente convenio no implica, para ninguna de las partes, obligación económica ni dependencia laboral;

Que la Universidad Siglo 21 invita a las instituciones a la suscripción de convenios de colaboración que permitan la concreción de estas prácticas;

Que la mencionada Universidad ofrece a sus estudiantes la posibilidad de realizar prácticas educativas con el objetivo de complementar su formación académica y facilitar su inserción profesional y laboral;

Que en este contexto la Municipalidad de General Pico, manifiesta su voluntad de recibir estudiantes de instituciones de nivel superior para la realización de prácticas Profesionalizantes.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1ro.:** Aprobar el Modelo de Convenio Marco para Actividades Académicas entre la Universidad Empresarial Siglo 21 y Municipalidad de General Pico conforme al ejemplar que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2do.:** El presente convenio tendrá una duración de 12 (meses) desde la firma del mismo, renovándose automáticamente por idéntico plazo, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no renovar, con una antelación no menor a tres meses.

**Artículo 3ro.:** Aprobar Modelo de acuerdo individual de prácticas Profesionalizantes cuyo ejemplar se acompaña y forma parte integrante de esta ordenanza.

**Artículo 4to.:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

Lic. María Daniela CABRINO

SECRETARIA

“10 años del Juicio a las Juntas Militares: Memoria, Verdad y Justicia. Nunca Más”

CONCEJO DELIBERANTE

“Alcoholismo y Drogadicción Un Problema de Todos”

“Donar Órganos es Salvar Vidas”



Alberto Ramón CAMPO

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

Campaña “De esto sí se habla” contra el abuso sexual infantil

CALDÉN

Árbol Símbolo de la Provincia de La Pampa



## CONVENIO MARCO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Entre la "Universidad Empresarial Siglo 21", representada en este acto por..... en su condición de....., con domicilio en calle de Los Latinos 8555, Bº Los Boulevares, de la Ciudad de Córdoba, por una parte, en adelante la "UNIVERSIDAD", y por otra la "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**" CUIT N° 30-99906214-4 representada en este acto por la/el Sr/Sra....., DNI..... en su condición de representante legal con domicilio en calle..... de la localidad de....., provincia de..... en adelante la "**ORGANIZACIÓN**"; y

### **CONSIDERANDO:**

a) Que en cumplimiento de los objetivos académicos que le son propios, la **UNIVERSIDAD** ha dictado la Resolución de Consejo Superior N° 768/2019 y sus posteriores modificatorias, donde establece su Reglamento Institucional bajo el nombre de "**Normas y Disposiciones de Interés para los Alumnos**", en adelante el "Reglamento" (disponible en la página web [www.21.edu.ar](http://www.21.edu.ar))

b) Que dicho Reglamento establece que, para la obtención de su título de pregrado, grado y posgrado en todas sus modalidades, con la finalidad de adquirir conocimientos de aplicación práctica y asistencia técnica, los alumnos deberán realizar actividades académicas vinculados con organizaciones o empresas (ANEXO I)

c) Que la **ORGANIZACIÓN**, acepta y tiene interés en que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** realicen actividades académicas en el ámbito de sus instalaciones, sin recibir por ello remuneración económica alguna.

En orden a ello, las partes acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, en adelante el "Convenio" que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA (Objeto):** Por medio del presente, las partes acuerdan que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** podrán realizar actividades académicas en conjunto con la **ORGANIZACIÓN**, de manera tal que se les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en un contexto real donde su profesión se desarrolla. Dichas actividades favorecen el proceso de formación académica de los alumnos, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante el cursado de sus carreras. Las mismas están conformadas por proyectos académicos, de intervención de práctica solidaria, pasantías y prácticas profesionales, visitas guiadas, charlas y talleres, entre otras, que a continuación se detallan:

**-PAT (Proyectos académicos transversales):** Proyectos de articulación entre cátedras y organizaciones de la sociedad civil. Su fin es poner el foco en la resolución de demandas sociales reales, diseñando espacios de aprendizaje e intervención disciplinar por parte de los/as estudiantes en estos escenarios, con acompañamiento docente y del Centro de Sustentabilidad Social de la Universidad.

Duración: bimestral o cuatrimestral.



A 40 años del juicio a las Juntas Militares: Memoria, Verdad y Justicia Nunca Más

**-PIC (Proyectos de intervención comunitaria):** Abordan una problemática en comunidades reales.

Duración: anual.

**-Prácticas Profesionales:** Materia de integración curricular pragmática, en la cual el estudiante realiza una experiencia de formación y aprendizaje a través de la vinculación directa con el medio real de su profesión. Éstas pueden desarrollarse con estudiantes del último año de todas las carreras de grado de nuestra casa de estudios.

Duración: Tres (3) meses.

**-Prácticas PreProfesionales:** Materia de integración curricular pragmática, en la cual el estudiante realiza una experiencia de formación y aprendizaje a través de la vinculación directa con el medio real de su profesión.

Duración: Veinte (20) horas bimestrales.

**-Práctica Solidaria:** Materia de aprendizaje vivencial que se desarrolla en una organización de la sociedad civil. Apunta a complementar la formación académica de los/las estudiantes, sin distinguir qué carrera se encuentra estudiando, con el fin de que participen de proyectos o actividades que desarrolla la organización y aporten mejoras en su entorno social, con conciencia ética y solidaria.

Duración: Tres (3) meses.

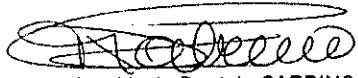
**-Proyecto de casos para Seminario Final:** Generación de casos para el desarrollo de los/as estudiantes en el cursado de la materia Seminario Final. La organización que deseé participar acompaña al docente a realizar el relevamiento de información para el posterior desarrollo de los mismos.

**-Presentación de propuestas de trabajo para actividades extracurriculares con intervención de estudiantes:** En el marco de las mismas, las organizaciones podrán presentar proyectos de trabajo a la Universidad para el abordaje a través de equipos de estudiantes de una carrera o multidisciplinarios y que sean de valor para la formación académica. Estos podrán ser o no rentados y en todos los casos contarán con acompañamiento de docentes y directores de carrera. Éstas deberán ser propuestas de valor y quedarán a consideración de la Universidad para su aprobación.

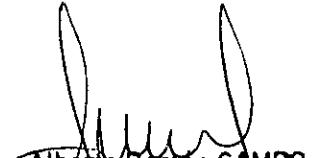
**-Visitas guiadas:** Visitas a las organizaciones que estén interesadas en mostrarse como marcas empleadoras, con el fin de que los/as estudiantes puedan conocer sus instalaciones y/o dinámicas de trabajo. Las mismas se podrán coordinar con una cátedra o dirección de las diferentes carreras de grado y pregrado de la Universidad. En conjunto con la Dirección de carrera y profesores de la materia, se realizan visitas a organizaciones/empresas con fines académicos y experienciales respecto al escenario de cada campo profesional para los/las estudiantes.

**-Charlas y talleres:** Dictadas por referentes de las organizaciones con las que poseemos convenios, en el marco de las actividades para el desarrollo de competencias para la empleabilidad.

**-Búsquedas laborales y de pasantías:** La Universidad cuenta con un área de empleabilidad que se encuentra abocada a la vinculación de estudiantes y egresados/as con organizaciones en búsqueda de perfiles profesionales a través de un portal de empleos, estas búsquedas son difundidas de manera gratuita trabajando en conjunto con una red de más de 350 Centros de Aprendizaje Universitario distribuidos a lo largo de todo el país.

  
Lic. María Daniela CABRINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Alberto Ramón CAMPO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



**CLÁUSULA SEGUNDA (Naturaleza de Formación Académica):** Las partes dejan establecido que la naturaleza del presente convenio es de formación académica, siendo ajena la actividad desarrollada por los alumnos de la **UNIVERSIDAD**, a toda actividad laboral o de empleo.

Asimismo, en el caso de existir una relación laboral entre el alumno y la **ORGANIZACIÓN**, ésta se mantendrá vigente en todos sus términos, debiendo en su caso la **ORGANIZACIÓN** autorizar al alumno durante su horario laboral para que realice y desarrolle la actividad académica.

**CLÁUSULA TERCERA (Obligaciones de la ORGANIZACIÓN):** Por medio del presente, la **ORGANIZACIÓN** asume las siguientes obligaciones:

1. Disponer de un Referente que interactuará con los alumnos y con la **UNIVERSIDAD** durante la realización de la actividad académica. El perfil y rol del Referente se ajustará a los requerimientos propios de la práctica a realizar, debiendo en el caso de que corresponda, evaluar el desempeño a partir de los criterios de evaluación propuestos por la Universidad y acreditar su asistencia.
2. Garantizar que las tareas a realizar por el alumno sean acordes a su disciplina y a las particularidades de la actividad académica y a su nivel de formación. Dichas tareas deberán ser aprobadas previamente por el responsable académico de la actividad designado por la **UNIVERSIDAD**.
3. Facilitar el material de apoyo, la información suficiente y los espacios necesarios como así también garantizar las condiciones de seguridad para el correcto desarrollo de las tareas.

**CLÁUSULA CUARTA (Obligaciones de la UNIVERSIDAD):**

1. Asegurar la convocatoria a la **ORGANIZACIÓN** para confirmar la participación en las actividades académicas definidas, según las particularidades de cada actividad.
2. Garantizar que las actividades serán acompañadas y supervisadas por el/los responsable/s académico/s que se designen para tal fin.
3. Acreditar las funciones realizadas por el/los referente/s institucional/es a través del instrumento definido para tal fin.

**CLÁUSULA QUINTA (Obligaciones de las/los Alumnas/os):**

1. Respetar las normas de conducta establecidas por la **ORGANIZACIÓN** y acatar reglamentos de trabajo y directivas que imparten los referentes designados, en caso de que el alumno realice actividades dentro de sus instalaciones.
2. Guardar estricta confidencialidad de la información recibida con motivo de sus actividades, evitando efectuar comentarios verbales o escritos, salvo para la realización de los trabajos académicos autorizados.
3. Aceptar las condiciones convenidas en el presente, como así también aquellas detalladas en el "**CONVENIO ANEXO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA**", que oportunamente se firme, en los protocolos y anexos que reglamentan estas actividades.



A 40 años del juicio a las Juntas Militares: Memoria, Verdad y Justicia. Nunca Más

**CLÁUSULA SEXTA (Duración):** El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses desde su firma y a su vencimiento se renovará automáticamente por idéntico plazo; salvo que alguna de las partes proceda a notificar fehacientemente su voluntad de rescisión con treinta (30) días de anticipación a dicho vencimiento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA (Rescisión):** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente dará derecho a la parte cumplidora, previa intimación por el plazo de quince (15) días, a dar por rescindido el Convenio con causa.

Asimismo, cualquiera por las partes podrá rescindir el Convenio sin expresión de causa, en cualquier momento, previa comunicación fehaciente por escrito de tal decisión, con una antelación de treinta (30) días corridos, sin que ello implique penalización o derecho indemnizatorio para ninguna de las partes. En este caso, las partes se obligan a mantener las actividades académicas de los alumnos que se encuentren en curso hasta su finalización.

**CLÁUSULA OCTAVA (Jurisdicción y Competencia):** Para cualquier conflicto emergente del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la localidad de General Pico, renunciando expresamente al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, fijando domicilio en los enunciados al inicio del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, todos de un mismo tenor, uno para la **UNIVERSIDAD** y otro para la **ORGANIZACIÓN**, en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa a los..... días del mes de..... del año.....

**FIRMA DE LA ORGANIZACIÓN  
UNIVERSIDAD**

**DNI:.....**

.....

**Aclaración:.....**

.....

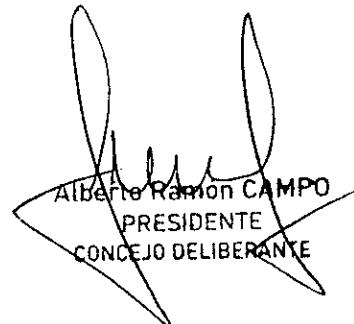
**FIRMA DE LA**

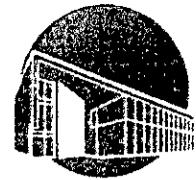
**DNI:.....**

**Aclaración:.....**

  
Lic. María Daniela CABRINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Alberto Ramón CAMPO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



## **ANEXO AL CONVENIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONCLUÍDO ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 y MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL**

El presente Anexo forma parte del Convenio Marco de Actividades Académicas, en adelante el “Convenio Marco”, celebrado entre la Universidad Empresarial Siglo 21, en adelante la “UNIVERSIDAD”, y **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**, en adelante la **ORGANIZACIÓN**; y

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme lo acordado en el Convenio Marco los alumnos de la **UNIVERSIDAD** podrán realizar actividades académicas vinculadas con la **ORGANIZACIÓN**, dentro o fuera de sus instalaciones, de manera tal que se les permita integrar los contenidos claves de las carreras que cursan en una realidad concreta y en un contexto no tradicional de aprendizaje.
- b) Que las partes acuerdan designar como representante por parte de la **UNIVERSIDAD** a....., DNI..... y como tutor al responsable académico que la **UNIVERSIDAD** designe para tal fin.
- c) Que las partes acuerdan designar como representante por parte de la **ORGANIZACIÓN** a..... DNI.....
- d) Que la **UNIVERSIDAD** en cumplimiento de este convenio otorga a los alumnos un seguro de accidentes personales mientras tenga vigencia la actividad académica.

En orden a ello, las partes, acuerdan celebrar el presente Anexo al Convenio Marco, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

### **PRIMERA (De la actividad académica):**

Nombre y Apellido del alumno:.....

DNI:.....

Legajo:.....

Carrera:.....

Mail:.....

Nombre de la Organización: **Municipalidad de General Pico**

Dirección (donde se llevará a cabo la actividad):.....

Referente del alumno:..... (cuyo perfil se ajustará a los requerimientos propios de la actividad a ser realizada)

Duración de la actividad académica: La práctica se llevará a cabo durante los meses de..... Año..... y..... Año..... en días y horarios a coordinar con la



A 40 años del juicio a las Juntas Militares Memoria, Verdad y Justicia. Nunca Más

ORGANIZACIÓN cumpliendo con una frecuencia mínima de carácter semanal.

Carga horario total de la práctica: 250hs a distribuirse en 25hs semanales como máximo.

Detalle de las actividades a ser realizadas durante la práctica: (acorde a lo establecido en el reglamento institucional):

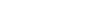
**SEGUNDA:** La UNIVERSIDAD garantiza el seguimiento del alumno, durante el cursado, mediante espacios de supervisión y de formación a través de un referente académico. El referente académico deberá establecer una continua articulación con la ORGANIZACIÓN, para garantizar los ejes temáticos y las necesidades de la ORGANIZACIÓN que se abordarán, la supervisión de la práctica que realiza el alumno y la devolución del desempeño por parte de la ORGANIZACIÓN, sobre competencias que la UNIVERSIDAD establece para estas prácticas.

**Los alumnos NO pueden realizar tareas profesionales, por lo cual el referente académico debe acompañar las actividades asignadas dentro de la ORGANIZACIÓN.**

**TERCERA:** El alumno no debe entorpecer el desenvolvimiento de las tareas de la ORGANIZACION, debiendo acatar sus reglamentos de trabajo y directivas que le imparten sus referentes. Asimismo, se obliga a guardar estricta confidencialidad, evitando efectuar comentarios verbales o escritos - salvo aquellos inherentes a la Práctica Profesional - de los datos y antecedentes a los que tuviere acceso con motivo u ocasión de su Práctica Profesional.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento de lo establecido en la cláusula TERCERA, los tutores o referentes de ambas instituciones, analizarán la continuidad del alumno, teniendo que expedirse en forma unánime o unilateralmente por parte de la ORGANIZACIÓN si la decisión es el retiro del alumno de la Práctica Profesional en la ORGANIZACIÓN. Será de aplicación al presente, el régimen de sanciones vigente de la UNIVERSIDAD, los anexos y protocolos establecidos para la actividad académica a realizar.

**QUINTA:** Todos los derechos legales de propiedad intelectual, explotación actual o futura, copias, patentes, marcas, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales o artísticos, "copyrights", secretos comerciales, cualquier otro derecho asociado y/o cualquier otro derecho intelectual o de propiedad sobre cualquier trabajo práctico encomendado al alumno, como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente convenio de práctica profesional, pertenecerán en propiedad exclusiva a LA ORGANIZACIÓN, bajo el amparo

  
Lic. Maria Daniela CABRINO  
SECRETARÍA



Alberto Ramón CAMPO  
PRESIDENTE



de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual y su modificatoria por la Ley 25.036 y/o las que fueren su consecuencia o concordantes en el futuro de la República Argentina. LA ORGANIZACIÓN podrá proceder cuando lo estimare necesario a la registración de las marcas, patentes y demás derechos de autor o propiedad intelectual referidos a desarrollos y sus partes componentes, en los respectivos registros u organismos competentes, estando vedado para el alumno comercializar, ceder o dar a conocer a terceros, reclamar pago alguno, en relación a cualquier tipo de desarrollo, respecto del cual se haya abocado a su estudio, análisis o desarrollo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la UNIVERSIDAD, otro para la ORGANIZACIÓN y el tercero para el ALUMNO, a los ..... días del mes de ..... del año.....

**FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACIÓN**

Aclaración:.....

DNI:.....

**FIRMA DE LA UNIVERSIDAD**

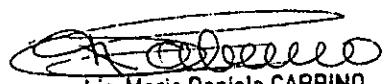
Aclaración:.....

DNI:.....

**FIRMA DEL ESTUDIANTE**

Aclaración:.....

DNI:.....

  
Lic. María Daniela CABRINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Alberto Ramón CAMPO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE